

CIRCULAR 031

San Juan de Pasto, 15 de septiembre de 2020

DE: VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PARA: DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, OCARA, CENTRO DE INFORMÁTICA, ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PROGRAMAS

Reciban un saludo cordial.

Atendiendo lo establecido en la Resolución 020434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que permiten dar trámite a los requerimientos para efectos de reporte de información actualizada de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Nariño, y considerando que se presentan modificaciones en los datos de contacto e identificación del estudiantado, se requiere la actualización periódica de su información.

Con base en lo anterior, el Centro de Informática ha implementado los procesos pertinentes para lograr la actualización de la información sensible a cambios, previo al proceso de matrícula académica y/o financiera. El sistema impedirá que el estudiante pueda realizar otros procedimientos en el Sistema de Información Institucional, en caso de que no lleve a cabo el proceso de actualización. Este procedimiento se aplicará a partir del período académico B año 2020.

Por otra parte, los decanos y/o directores de programas académicos, deben informar oportunamente a OCARA y al Centro de informática, sobre los cambios que realicen en sus Proyectos Educativos de Programas, en cuanto denominación, lugar de desarrollo, estructura curricular, organización de las actividades académicas, entre otros, con el fin de mantener actualizada la información de los mismos y evitar inconsistencias en los reportes al MEN y en las inscripciones de los estudiantes a las pruebas Saber Pro.

Datos de los estudiantes susceptibles de cambios:

- Documento de identificación, cuando cumpla 18 años de edad.
- Correo electrónico
- Dirección de domicilio.
- Estado civil

En relación al documento de identificación, los estudiantes deben adjuntar una copia escaneada al 150%; cuando esto ocurra, el Sistema de Información debe emitir una alerta a la oficina de OCARA con el fin de que proceda a la actualización de los datos en la hoja de vida respectiva.

En el mismo contexto de la resolución mencionada, en referencia a los docentes, es necesario que todos los profesores de tiempo completo, actualicen sus hojas de vida en el Sistema de Información Sapiens; sobre todo, en lo relacionado al último nivel de formación, fecha de grado e institución que le otorgó el título, de conformidad con los datos registrados en los diplomas. Si los estudios se realizaron en Instituciones nacionales, se debe adjuntar el título otorgado; para el caso de instituciones extranjeras, es necesario cargar el correspondiente certificado de homologación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En relación a los profesores hora cátedra, es necesario que actualicen y soporten su último nivel de formación, a la firma de los contratos laborales.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica



JAVIER CAICEDO ZAMBRANO
Asesor de Desarrollo Académico